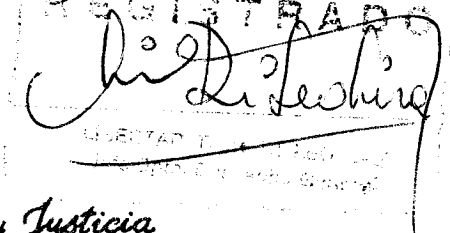




Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



SANTA FE, 4 de octubre de 1984.-

VISTO la resolución n° 820 de fecha 10 de agosto de 1984 de la Facultad Regional Córdoba, dictada para solucionar la situación del alumno Luis Edgardo MOYANO, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno no dio cumplimiento a lo dispuesto en el capítulo 5 punto 5.9.1 y capítulo 7.1 de la ordenanza n° 339, al aprobar en el año 1980 asignaturas en condición de pasivo.

Que analizados los antecedentes la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 3 de octubre de 1984, aconsejó refrendar la resolución n° 820/84, de la Facultad Regional Córdoba.

Que el Consejo Superior Provisorio reunido en el día de la fecha aprobó dicho dictamen.

Por ello, y atento a las atribuciones otorgadas por Ley n° 23068,

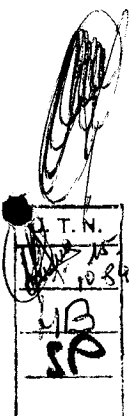
EL CONSEJO SUPERIOR PROVISORIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1°- Prestar referendium a la resolución n° 820/84 de la Facultad Regional Córdoba, y reincorporar al período lectivo 1980, dando validez a la aprobación de las asignaturas Tecnología de Materiales Electrónicos de 4to. año, Principios de Sistemas de Comunicación y Electromagnetismo de 5to. año, rendidas en condición de pasivo con fechas 26 de noviembre, 19 de diciembre y 22 de diciembre de 1980 respectivamente, al alumno Luis Edgardo MOYANO -legajo n° 04-05223-6, de la especialidad Ingeniería Electrónica.

ARTICULO 2°- Regístrese. Comuníquese. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 352/84



ING. GUSTAVO A. R. BAUER

ING. JUAN CARLOS RECALCATTI
RECTOR NORMALIZADOR